

Derechos el Adulto Mayor

La Ley Nª 17,796 del agosto de 2004 considera Adulto Mayor a todos los residentes en el país que han cumplido 65 años de edad y establece sus derechos. En Uruguay, según el último censo, hay más de 460.000 adultos mayores (14.1 %), y sigue en aumento.

Es diciembre de 2007, la segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, emitió la llamada Declaración de Brasilia, que en sus artículos 25 y 26 establecen:

Art. 25 Acordamos solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen la posibilidad de designar un relator especial encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad;

Art. 26 Nos comprometemos a realizar las consultas con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una Convención sobre los derechos humanos de las personas de edad en el seno de las Naciones Unidas;

La declaración de Brasilia 2007 demostró el interés y la necesidad que presenta la Región en abordar los distintos temas referidos al envejecimiento. A partir de la Declaración de Brasilia, participamos en reuniones y eventos de carácter continental que tuvieron como objetivo de coordinar esfuerzos para que las Naciones Unidas se pronuncien por una Declaración de los Derechos del Adulto mayor.

- Reunión de seguimiento de Rio, setiembre 2008.
- Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR en Asunción (abril) y en Montevideo (setiembre) de 2008.
- Congreso sobre Derechos de Personas Idosas, Brasilia marzo 2009, con participación de delegados del Cono Sur
- Segunda Reunión de Seguimiento, en Bs. As. en mayo de 2009
- Tercera Reunión de Seguimiento, en Santiago de Chile

Estas reuniones, así como otras de la Organización de Estados Americanos, tuvieron como objetivo aportar elementos a favor de una Convención de Derechos de las Personas Mayores en el ámbito de las Naciones Unidas, a través de la identificación de los derechos que podrían ser incluidos en un tratado sobre derechos humanos y envejecimiento, así como su adaptación a la situación de las personas de edad.

Es nuestra aspiración que el tema de los Derechos Humanos del Adulto Mayor sean incorporados a los ejes temáticos de la INDDHH y se constituya un Grupo de Trabajo para seguir profundizando el tema.

Delegados de ONAJPU
Geza Stari
Mirna Martirena
27 de mayo de 2013
Anexo: Declaración de Brasilia